

Manizales, Dicbre. de 2024

SEÑORES

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Ciudad

REFERENCIA: Petición de ejercer vigilancia judicial administrativa sobre un proceso que se tramita en la Jurisdicción Contencioso Administrativa de Caldas

RADICACIÓN JUDICIAL: #17001233300020150067000

CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. LABORAL.

DESPACHO JUDICIAL: TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CALDAS.

MAGISTRADO PONENTE: DIEGO LEÓN GÓMEZ

DEMANDANTE: MARÍA RUBBY MONTOYA DE URIBE cc 24919796

DEMANDADA: NACIÓN. UGPP.

María Rubby Montoya de Uribe, cc 24919796, vecina de Manizales, actuando como exmagistrada demandante dentro del proceso judicial identificado en la referencia, que se tramita actualmente en el Tribunal Administrativo de Caldas, atentamente presento ante ustedes la siguiente

SOLICITUD:

CUMPLIR Y EJERCER la función de VIGILANCIA JUDICIAL ADMINISTRATIVA de su competencia conforme al ACUERDO PSAA11-8716 DE 2011 y sus adiciones, con respecto al proceso identificado en la referencia en el cual no se ha cumplido con diligencia la normatividad vigente pues ha habido incumplimiento de términos, demora en el trámite procesal, demora para emitir decisión final, violación de lo ordenado en sentencia de tutela a mi favor que ordenó proteger mis derechos fundamentales al debido proceso por MORA JUDICIAL, conforme a lo QUE RESULTA PROBADO CON SOLO ACCEDER A LA HISTORIA PROCESAL DE TAL LITIGIO POR SU NÚMERO DE RADICACIÓN EN LA PLATAFORMA SAMAI de lo Contencioso Administrativo, la cual PRUEBA PLENAMENTE los HECHOS que sustentan esta petición que sintetizo seguidamente.

HECHOS QUE SUSTENTAN LA PETICIÓN. SÍNTESIS

1°. En la plataforma SAMAI de uso obligatorio para todas las partes procesales, aparece demostrado que dentro del proceso

RADICACIÓN JUDICIAL: #17001233300020150067000

CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. LABORAL.

DESPACHO JUDICIAL: TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CALDAS.

MAGISTRADO PONENTE: DIEGO LEÓN GÓMEZ

DEMANDANTE: MARÍA RUBBY MONTOYA DE URIBE cc 24919796

DEMANDADA: NACIÓN. UGPP.

la suscrita presentó demanda desde Febrero 9 de 2017 solicitando la nulidad de las resoluciones de la UGPP que negaron reajustar según la ley la cuantía mensual de mi pensión de jubilación porque, NUNCA EN 22 AÑOS, SE ME HA PAGADO en forma íntegra como exmagistrada de tribunal, pues no la he recibido completa en tantos años, a pesar de haber acudido desde el año 2002 a la jurisdicción, reclamando la pensión por suma equivalente al 75% del 80% de la devengado por un magistrado de Alta Corte

2°. En 7 años apenas está admitida la demanda y celebrada la primera audiencia.

3°. He presentado oportunamente sucesivos memoriales solicitando al Tribunal: Proferir SENTENCIA ANTICIPADA por tratarse de asunto de puro derecho; TENER EN CUENTA UNA SENTENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO como hecho nuevo sucedido después de esta demanda que definió MI INGRESO BASE DE LIQUIDACIÓN de mi pensión; priorizar el turno para decisión final teniendo en cuenta otra SENTENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO que TUTELÓ mi derecho al debido proceso, y otros, por la mora judicial sucedida en este caso.

4°. Solicité recientemente al Tribunal dar IMPULSO PROCESAL en vista de que no se ha decidido nada ni se profiere ningún auto.

5°. Es evidente que no he tenido cumplida justicia a pesar de mi demanda oportuna, de tal manera que EL PERJUICIO ES IRREMEDIABLE causado por todo lo anterior, por lo cual ruego trámite urgente, aparte de mi edad AVANZADA - 84 años.

7°. El Consejo Superior de la Judicatura es competente para adoptar las medidas administrativas para que no continúe la violación de la ley por lo cual Ruego trámite urgente.

PRUEBAS:

El expediente judicial identificado en la referencia, físico y/o electrónico.

Consultable en SAMAI portal web del Consejo de Estado.

NOTIFICACIONES:

Mi domicilio es Manizales, carrera 23 #44-45 apto 3 B.

Autorizo notificaciones aún personales a mi correo electrónico:

mrubymontoyadeu@hotmail.com

El Tribunal funciona en el Palacio Nacional, Manizales.

Atentamente:

MARÍA RUBBY MONTOYA DE URIBE

cc. 24919796.

Mail:

mrubymontoyadeu@hotmail.com